



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



COMUNICACIÓN CNPT

Buenos Aires, 5 de marzo de 2021

En el día de hoy, el Gobierno Nacional dispuso la derogación del el DNU 70/2017, norma que había modificado partes sustanciales de la Ley de Migraciones (ley nº 25.871). El decreto ahora derogado restringía el debido proceso, el derecho a contar con asistencia y defensa legal y el control judicial sobre los actos administrativos, con plazos extremadamente acotados para la interposición de recursos. También amplió los supuestos para la procedencia de la retención preventiva por motivos migratorios, y acotó la posibilidad de obtener una dispensa por motivos de reunificación familiar o razones humanitarias para personas con antecedentes penales, vulnerando derechos de las personas migrantes reconocidos en numerosos tratados internacionales de derechos humanos.

El CNPT en particular subraya la incompatibilidad del DNU 70/2017 con la Convención contra la Tortura, tratado en el que se recogen los principios de no devolución y de no detención por razones migratorias. Esta incompatibilidad había sido advertida por el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas, organismo que reclamó expresamente su derogación en 2017 (CAT/C/ARG/CO/5-6).

Junto con la derogación de este decreto, el Poder Ejecutivo dispuso la creación de una Comisión Asesora de Política Migratoria a fin de proponer medidas no vinculantes relacionadas con la aplicación y actualización de la Ley de Migraciones N° 25.871. Al respecto, el CNPT expresa su plena disposición a cooperar con las autoridades, en el marco de sus competencias, para que la legislación migratoria se adecúe plenamente a las previsiones de la Convención contra la Tortura.